



PEDIDO UTCHIP/20/2024

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA
AVE. MONTES AMERICANOS No. 9501, COL. SECTOR 35
CHIHUAHUA, CHIH. R.F.C. UTC-000316-1/13

Proveedor/prestador:

Nombre: CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. MI
R.F.C.: CED0904023MI6

Fecha de elaboración: Jueves, 31 de octubre de 2024
Fecha de entrega: Lunes, 2 de diciembre de 2024

Teléfono: 614-438-4702
Correo Electrónico: ventas2@lobtech.com.mx

Dirección: PRESA EL REJÓN No. 2507, COL. LOMAS DEL SANTUARIO I ETAPA, C.P. 31206, Chihuahua, Chih.

Área requeriente y/o técnica: Sistemas
Administrador del pedido: Ing. Benjamín Cervantes Martínez
Área de destino: Sistemas

Partida	Cant.	UDM	Descripción	Precio unitario fijo	Subtotal						
Única	11	Pza	Equipos de cómputo DELL Escritorio Optiplex 7020SFF Processor Intel Core i5 14500 vpro (24mb de cache, 14 núcleos, 20 subprocesos hasta 5.0 GHz Turbo 65W) Memoria 16GB: 1x16 GB DDR5 SSD M.2 2230 Pole NVMe DE 512 GB CLASE 25 DELL KB216 Wired keyboard, Spanish DELL MS116 Wired mouse black unidad de disco óptico DVD +- RW/RAM 8x de 9.5mm French, Spanish Monitor DELL SE2225H Garantía de 3 años en sitio	\$ 14,326.00	157,585.00						
<p>Nota: podrá adjuntar el anexo técnico para una descripción detallada.</p>				<table border="1"> <tr> <td>SUB-TOTAL</td> <td>\$ 157,585.00</td> </tr> <tr> <td>I/A</td> <td>\$ 25,13.76</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 182,79.76</td> </tr> </table>		SUB-TOTAL	\$ 157,585.00	I/A	\$ 25,13.76	TOTAL	\$ 182,79.76
SUB-TOTAL	\$ 157,585.00										
I/A	\$ 25,13.76										
TOTAL	\$ 182,79.76										

ORIGEN DEL RECURSO

Propios: _____
Federal: _____
Otros Remanentes FAM 2023
Programa: _____

Componente y Actividad: _____

Lic. Laura Victoria Hemández Pallares
Yo, Bo
Abogada General

Ing. Benjamín Cervantes Martínez, Subdirector de Sistemas
Área Requeriente y/o Técnica

Lic. Sergio Alejandro Delgado Muñoz
Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

RFC: UTC 000 516 V13

AVE. MONTES AMERICANOS 9501 SECTOR 35 CHIHUAHUA, CHIH.

614 432 20 00

PEDIDO UTC/HP/19/2024

CONTRATO SIMPLIFICADO

PRIMERA. ENTREGA. - EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR deberá entregar ellos bienes o prestar los servicios, conforme a la fecha de entrega del presente instrumento, a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD.
SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL. - LA UNIVERSIDAD podrá aplicar para el caso de que EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR no entregue los bienes o realice la prestación del servicio requerido durante el plazo señalado en la Cláusula primera del presente contrato, una pena convencional consistente en una cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día hábil de atraso del importe total de los bienes no entregados o servicios no prestados, hasta llegar al día 5 (cinco), correspondiendo al tope del 10% (diez por ciento). A partir de ese momento se podrá optar por la rescisión del contrato. EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR, a su vez autoriza a LA UNIVERSIDAD a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, de los pagos que deberá cubrir a EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR.

TERCERA. RESCISIÓN. - LA UNIVERSIDAD podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. FECHA Y FORMA DE PAGO. - En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar a "EL PRESTADOR" la contraprestación descrita en el presente pedido, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la entrega de las facturas correspondientes en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de "LA UNIVERSIDAD", la cual cumple con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación. La contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica.

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - LA UNIVERSIDAD, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes/servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado, dando aviso a EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR cuando menos con cinco días naturales de anticipación.

SEXTA. LEGISLACIÓN. - LAS PARTES se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los lineamientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos reglamentos.

SEPTIMA. JURISDICCIÓN. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales, en los juzgados de materia perteniente del Distrito Judicial Morénis, con sede en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua

Ing. Jaime Alfredo Prado Oliverides

Secretario de Administración y Finanzas
Subsecretaría Presupuestal y Autorización

Ruth Ivette Alvardez Estrada

Representante legal de
CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. MI
El Proveedor/Prestador

Ing. Benjamín Cervantes Martínez

Subdirector de Sistemas
Administrador del pedido